

ROCLIVE, S. A.

Acuerdos de transformación en sociedad de responsabilidad limitada y cambio de domicilio

En cumplimiento de lo dispuesto en el texto refundido Ley Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «Roclive, Sociedad Anónima», celebrada el 11 de diciembre de 2001, en el domicilio social, adoptó por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. La transformación de la sociedad en sociedad de responsabilidad limitada, con la denominación «Roclive, Sociedad Limitada»;

2. El traslado de domicilio social a Barcelona, calle Pasaje Llovera, número 4, habiéndose modificado el artículo estatutario correspondiente.

Barcelona, 19 de marzo de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración.—9.675.

1.ª 21-3-2002

**SAVOY, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)**

**JARALES AUTOMOCIÓN,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de las mercantiles «Savoy, Sociedad Anónima» y «Jarales Automoción, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, celebradas ambas en sus respectivos domicilios sociales con fecha 30 de enero de 2002, han adoptado, por unanimidad, la fusión por absorción de esta última entidad por la primera de ellas. De este modo la mercantil «Savoy, Sociedad Anónima» absorbe a la mercantil «Jarales Automoción, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, adquiriendo la sociedad absorbente a título universal el patrimonio, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, la cual se disuelve sin liquidación, en los términos del proyecto de fusión aprobado igualmente por esta compañía en las referidas Juntas y depositado en el Registro Mercantil de la provincia de Jaén, con fecha 18 de enero de 2002. Asimismo, se aprobaron los Balances de fusión de las respectivas compañías, cerrados con fecha 31 de diciembre de 2001.

Se hace constar expresamente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, que durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de las Juntas generales, los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes en la fusión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar asimismo el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la presente fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Jaén, 30 de enero de 2002.—El Administrador único de la mercantil «Savoy, Sociedad Anónima» y el Administrador único de la mercantil «Jarales Automoción, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—8.932.

y 3.ª 21-3-2002

S. B. ASEL, S. L.

(Sociedad escindida)

**ASOCIACIÓN DE BIENES
DEL SURESTE CREVILLENTINO
Y LEVANTINO, S. L. U.**

A. B. L. URBANA, S. L. U.

**(Sociedades beneficiarias
ya constituidas)**

Anuncio de escisión

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que las

Juntas generales y universales de los socios de las citadas sociedades, en sus sesiones celebradas el día 13 de febrero de 2002, aprobaron todas ellas por unanimidad la escisión total de «S.B. Asel, Sociedad Limitada», que se extinguirá con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las referidas entidades beneficiarias ya constituidas, de conformidad con el proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes con fecha 29 de noviembre de 2001 y depositado en el Registro Mercantil de Alicante, con fecha 20 de diciembre de 2001. Igualmente las citadas Juntas generales aprobaron los Balances de escisión cerrados el día 20 de noviembre de 2001. Los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de escisión, y durante el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio los acreedores de las sociedades intervinientes podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Alicante, 28 de febrero de 2002.—Don Isidro Carlos y don Alejandro Boyer Lledó, Administradores de «S. B. Asel, Sociedad Limitada».—8.528.

y 3.ª 21-3-2002

**S. G. L. SERVICIOS GLOBALES
LOGÍSTICOS, S. A.**

Reducción de capital

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público, que la Junta universal extraordinaria de la compañía, celebrada el día 28 de febrero de 2002, acordó la reducción de capital en 711.598,33 euros, mediante la previa adquisición de 23.680 acciones de la propia sociedad, nominativas de valor nominal 30,050605 euros cada una, las número 1.321 a 4.000 y 8.001 a 29.000, para su amortización a tenor de lo establecido en el artículo 170 de la Ley de Sociedades Anónimas, que tiene por finalidad la separación de un socio, debiendo abonarse al accionista vendedor la suma de 1.308.133 euros.

La reducción de capital acordada deberá ejecutarse en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de publicación del último de los anuncios de reducción de capital.

Como consecuencia de la reducción, el capital quedará fijado en la cantidad de 790.931,93 euros, representado por 26.320 acciones nominativas de 30,050605 euros de valor nominal cada una, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, modificando en consecuencia el artículo 6.º de los Estatutos sociales, con reenumeración de las acciones.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de reducción de capital en los términos y condiciones previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 28 de febrero de 2002.—Los Administradores mancomunados, Tiberio-Gil Vasconcelos Moniz y René Zenteno Ruiz.—9.619.

**SOCIEDAD ANÓNIMA
INMOBILIARIA VASCONGADA**

Junta general ordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2002, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, a celebrar en salón «Flores» del hotel «María Cristina», sito en la calle Oquendo, número 1, en esta ciudad, el día 12 de abril de 2002, a las doce horas en primera convocatoria y, al día siguiente, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, si fuere preciso, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura, discusión y aprobación, si procede, de las cuentas anuales (Memoria, Balance de situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias), así como el informe de gestión, correspondientes todos ellos al ejercicio de 2001.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados.

Tercero.—Reducción de capital social.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Aprobación del acta o, en su caso, designación de Interventores a tal efecto.

A partir de esta convocatoria los accionistas podrán obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general y de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe de la misma.

San Sebastián, 4 de marzo de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración, José Ramón Aramendi Mendizábal.—8.861.

**SOCIEDAD SEGOVIANA
DE COMERCIALIZACIÓN, S. A.
Sociedad unipersonal**

Anuncio de disolución sin liquidación

En cumplimiento de lo dispuesto por la normativa mercantil vigente, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el día 28 de febrero de 2002, acordó, por unanimidad, la disolución de la sociedad, sin liquidación, mediante la transmisión y cesión global de la totalidad de su activo y pasivo a favor de su único accionista, la entidad «Erosmer Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio social en Elorrio (Vizcaya), barrio de San Agustín, sin número, con CIF A 20372223, inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, al tomo 280, Sección 8, folio 138, hoja número BI-1.386, inscripción 16.ª, entidad que se subroga y asume íntegramente la titularidad del activo y del pasivo a título de sucesión universal.

Igualmente se hace constar que los acreedores de la sociedad disuelta o de la entidad cesionaria podrán oponerse a la disolución, sin liquidación, y cesión global de activos y pasivos en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión de sociedades, en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de disolución.

El texto íntegro de los acuerdos adoptados estará a disposición de los acreedores de la sociedad disuelta o de la entidad cesionaria en el siguiente domicilio, Elorrio (Vizcaya), barrio San Agustín, sin número.

Elorrio (Vizcaya), 18 de marzo de 2002.—Los Administradores solidarios.—9.731.

**SUÑER GIRONA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad parcialmente escindida)**

**M. SUÑER, S. L.
(Sociedad beneficiaria de la escisión)**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales de socios de las compañías «Suñer Girona, Sociedad Limitada» y «M. Suñer, Sociedad Limitada», celebradas con el carácter de universal el día 15 de febrero de 2002, acordaron por unanimidad la escisión parcial de «Suñer Girona, Sociedad Limitada» mediante la segregación de la rama de actividad constituida por el patrimonio afecto a la actividad de arrendamiento, explotación, adquisición y enajenación de toda clase de bienes inmuebles a favor de la sociedad «M. Suñer, Sociedad Limitada». La sociedad beneficiaria se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al

patrimonio escindido reduciéndose la cuenta de prima de emisión (reservas voluntarias) de la sociedad escindida en la cuantía de 176.639,13 euros, equivalentes a 29.390.279 pesetas. Tal y como establece el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas y debido a que la sociedad que se escinde esta integralmente participada por la sociedad beneficiaria de la escisión no se procederá a aumentar el capital social en esta última. Todo ello de conformidad con el proyecto de escisión de fecha 3 de diciembre del 2001 depositado en el Registro Mercantil de Girona en fecha de 12 de febrero de 2002 y sobre la base del Balance de la compañía, cerrado a 1 de febrero del 2002.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión; el derecho de los representantes de los trabajadores de examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley Sociedad Anónimas; así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley Sociedades Anónimas, en relación con el 166 de la misma, de oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos en el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio de escisión.

Aiguaviva (Girona), 26 de febrero de 2002.—La Administración social de «Suñer Girona, Sociedad Limitada» y «M. Suñer, Sociedad Limitada».—8.741.
y 3.^a 21-3-2002

TALLER DE FORMACIÓN COLECTIVOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria Junta general ordinaria

Convoca Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 23 de abril de 2002, a las diez horas, en el domicilio social, sito en calle Marqués de Montegudo, 15, segunda planta, Madrid y, en segunda convocatoria, el día 24 de abril de 2002, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2001.

Segundo.—Propuesta y aprobación, en su caso, de la aplicación del resultado obtenido en el ejercicio 2001.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social del Administrador único durante el ejercicio de 2001.

Cuarto.—Cese o ratificación, en su caso, del Administrador único de la sociedad.

Quinto.—Compra, en su caso, de la marca Taller de Gestión al actual propietario de la misma.

Sexto.—Información sobre el producto PAI, Plan de Ahorro Inmobiliario, ofrecido por la sociedad «Plan de Ahorro Inmobiliario, Sociedad Limitada».

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Octavo.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Se hace constar que, en el domicilio social, se encuentran a disposición de los señores accionistas los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, pudiéndose obtener, de forma inmediata y gratuita, copia de los mismos.

Madrid, 11 de marzo de 2002.—El Administrador único, Roberto Jiménez Amores.—8.901.

TANSA, S. L. (Sociedad absorbente) SUMEX, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Las Juntas generales extraordinarias de ambas sociedades celebradas el 10 de febrero de 2002,

en su sede social sita en calle Marqués de la Ensenada, número 2 (Madrid), acordaron por unanimidad su fusión por absorción en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Los accionistas y acreedores de las dos sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión solicitándolo en el domicilio social. Los acreedores de las dos sociedades tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos previstos en la normativa de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 11 de febrero de 2002.—El Administrador único de ambas compañías.—8.767.

y 3.^a 21-3-2002

TAPICERÍAS ÍÑIGO, SOCIEDAD LIMITADA

Anuncio de escisión total

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta universal de «Tapicerías Íñigo, Sociedad Limitada», celebrada el 28 de febrero de 2002, aprobó su escisión total, disolviéndose sin liquidación, y transmitiendo su patrimonio a tres sociedades de nueva creación, «Sucedores de Adela Garteiz, Sociedad Limitada», «Zabil, Sociedad de Cartera, Sociedad Limitada», y «Tapicerías Íñigo, Sociedad Limitada».

La escisión tomó como base el Balance de escisión cerrado el 10 de enero de 2002, y se acordó conforme al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya el 28 de febrero de 2002, considerándose realizadas a efectos contables las operaciones de la sociedad escindida por cuenta de las beneficiarias desde el 11 de enero de 2002.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todo accionista y acreedor a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de escisión (artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas), así como el derecho de oposición de los acreedores en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio (artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas).

Gernika, 28 de febrero de 2002.—El Administrador único.—8.536.
y 3.^a 21-3-2002

TELEFÓNICA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Aumento de capital con cargo a reservas

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Comisión Delegada del Consejo de Administración de «Telefónica, Sociedad Anónima» (en adelante, «Telefónica», o la «sociedad»), al amparo de la delegación de facultades efectuada por la Junta general ordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada el día 15 de junio de 2001, decidió, mediante acuerdo adoptado en fecha 13 de febrero de 2002, ejecutar el acuerdo de ampliación de capital social de Telefónica con cargo a reservas de libre disposición al que se refieren los apartados C) y D) del punto VI del orden del día de la expresada Junta general, aumentando el capital social en la cantidad de 95.307.084 euros, mediante la emisión de 95.307.084 nuevas acciones ordinarias que se asignarán gratuitamente a los accionistas de la sociedad, en la proporción de una (1) acción nueva por cada cincuenta (50) acciones actualmente en circulación, con las características siguientes:

1. Valor nominal de las nuevas acciones: El valor nominal de cada nueva acción será de un euro.
2. Representación: Las nuevas acciones estarán representadas mediante anotaciones en cuenta y se registrarán por la normativa reguladora del Mercado de Valores, siendo el «Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima» (en

adelante, el «SCLV») la entidad encargada de la llevanza del registro contable.

3. Tipo de emisión: El tipo de emisión es a la par, es decir, un euro por acción. La emisión será totalmente liberada con cargo a reservas de libre disposición.

El aumento de capital se efectúa por parte del emisor libre de gastos y comisiones para los adquirentes en cuanto a la asignación de las nuevas acciones emitidas. No obstante, las entidades intervinientes podrán aplicar, de acuerdo con la legislación vigente, comisiones y gastos por la asignación de acciones, así como por la transmisión de derechos de asignación gratuita.

4. Balance que servirá de base a la operación: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, sirve de base a esta operación un Balance aprobado por la Junta general ordinaria de accionistas, celebrada el día 15 de junio de 2001 y referido al 31 de diciembre de 2000. Dicho Balance fue debidamente verificado por el Auditor de cuentas de la sociedad «Arthur Andersen y Cía., S. Com.», en fecha 28 de febrero de 2001.

5. Derechos de asignación gratuita: Gozarán del derecho de asignación gratuita de las nuevas acciones, en la proporción de una (1) acción nueva por cada cincuenta (50) acciones actualmente en circulación, los accionistas de Telefónica que se encuentren legítimados, según los registros contables del SCLV y de sus entidades adheridas a las veinticuatro horas del día de publicación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» (BORME) del presente anuncio (21 de marzo de 2002).

A fin de que el número de acciones a emitir mantenga exactamente la proporción de una (1) acción nueva por cada cincuenta (50) acciones actualmente en circulación, la sociedad ha renunciado a dos (2) derechos de asignación gratuita, cuyos derechos se derivan de otras tantas acciones de las que actualmente constituyen la autocartera de la sociedad.

6. Período para la asignación y transmisión de los derechos de asignación gratuita en Bolsa (en adelante, el «período de asignación gratuita»): Los derechos de asignación gratuita podrán ser negociados libremente en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil, durante un período que comenzará el día 22 de marzo de 2002 (día hábil siguiente al de la publicación del presente anuncio) y finalizará, en todo caso, el día 5 de abril de 2002.

7. Acciones no asignadas: Finalizado el período de asignación gratuita de las nuevas acciones, aquellas que no hubieran podido ser asignadas por causas no imputables a Telefónica se mantendrán en depósito a disposición de quienes acrediten su legítima titularidad. Transcurridos tres años desde la fecha de finalización del período de asignación gratuita, las acciones que aún se hallaren pendientes de asignación podrán ser vendidas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por cuenta y riesgo de los interesados. El importe líquido de la mencionada venta, deducidos los gastos de ésta y del anterior depósito, será depositado en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados.

8. Desembolso: El desembolso se efectuará en su totalidad con cargo a reservas de libre disposición (concretamente con cargo a la cuenta Reserva de Revalorización, correspondiente a la Regularización de Balances del Ejercicio de 1986, efectuada al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 31 de diciembre de 1945) y se tendrá por producido en el momento en el que el órgano social competente, una vez finalizado el período de asignación gratuita, formalice contablemente la aplicación de la reserva, en la cuantía del aumento, a capital.

9. Derechos políticos y económicos: Las nuevas acciones conferirán a sus titulares, a partir de la fecha de su asignación, los mismos derechos que las acciones de Telefónica actualmente en circulación. Las nuevas acciones tendrán derecho a per-